

en la camara dala corte segund es acostumbado hallam notorio lasapso so
 de las qd xmanas dug baraguan pulate notorio po sbinar al padre po
 fimer, el fijo nicolas tabaca donygo granat fiasco palicer po trov
 delgadiallo notorio simo dano myr pas fapno so otro pas notorio myr
 bauagur llorenc mascasall p fone q ps lasapo castallon myr pas
 de mon baraguan dala mara pl agullana alfon binader po fapan
 de gita alfon duanes alfon pas pnt rramo de lalloz la dura in
 de mottal m gomb myr fite q son daltos greta omb buens q po
 coedo general han de con e suzado q mayo fite dala gassa q fite
 asco de otonada alto q fite sancho manl ranyant lugan de algent
 q Jaym de moxo jurado

El jurado pge ad' rrad de r de el conjo le due

Et por qmo donygo vicar bano de muna ha de cobrar del conjo qm
 gura de q alcava por cuenta del ano q fue jurado dauano del dicho
 conjo. Et por pre del dicho donygo vicar fue suplicado al dicho conjo
 q ayessen por via de lo mada pagar los m q alcavas por la
 dicha cuenta q se avn ey se mestre q espual merte q pagar de qm mte
 q due de la solada q cul dicho ano ouo de an barcolom sancho pgonio pto del
 dicho conjo el q el dicho barcolom sancho pgonio es suad q ha de an los dichos
 dichos mte q pntes su padre. Et el dicho barcolom sancho pgonio le pntes
 le heua a pntes por los dichos mte an los alcaves q el dicho conjo q omb
 bnos q ofiatis por el dicho barcolom sancho es omne menestroso q no ha de q
 se marenar q pntes le son de ydo los dichos mte por el dicho donygo vicar
 sta solada del dicho su fijo ofiergo q madyo q sua enego jurado dauano et
 dicho conjo de q pntes al dicho donygo vicar de los mte q el dicho conjo le due
 al alcava sta cuenta del dicho ano q fue dauano de qm mte q pagar al q
 el barcolom sancho la solada qle es de ydo del dicho su fijo del ano q el dicho
 donygo vicar fue dauano q los dichos mte q sea pntes ey cuenta al dicho su
 enego dauano solte dicho q

